



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00088633-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramitan las renovaciones de las designaciones interinas y/o licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de los/as docentes que se desempeñan en la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2026-00365565-UNC-ARRHH#FCS el Área de Recursos Humanos de la Facultad eleva informe.

Que en IF-2026-00380826-UNC-SAC#FCS la Secretaría Académica de la Facultad, emite dictamen.

Que fue tratado en Comisión de Asuntos Académicos en fecha 18 de Mayo del 2026.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la docente Zenaida María Garay Reyna, CUIL 27-23822102-7, Leg. 45891, en un cargo de Profesora Asistente DS (Cód. 115) en la asignatura Metodología de la Investigación Social II correspondiente al 3° año de la carrera de grado Licenciatura en Trabajo Social de la FCS, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2028, o antes si el cargo se proveyera por concurso; todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Conceder a la docente Zenaida María Garay Reyna, CUIL 27-23822102-7, Leg. 45891, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesora Ayudante A, DS (Cód. 119), que posee en la asignatura Introducción a la Ciencia Política del Ciclo de Nivelación de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología, Área Curricular de grado Enfoques, perspectivas y métodos de investigación social (Sub-área Ingreso) de la FCS, desde el 1° de abril del 2026 y hasta el 31 de marzo 2028, o antes si se reintegrara a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS N° 1222/14, (CCT Docentes Universitarios UNC - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la prof. Zenaida María Garay Reyna, CUIL 27-23822102-7, Leg. 45891, el desempeño docente, como carga anexa, en cumplimiento del Art.16° del Reglamento del Centro de Estudios

Avanzados (CEA -Res DN FCS N° 823/17), en el Taller de Técnicas Cualitativas (del 7° cuatrimestre, Ciclo de Formación Específica de las Carreras Licenciaturas en Ciencia Política y en Sociología) y en Taller de Investigación (del 9° cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la carrera Licenciatura en Sociología) de la FCS desde su cargo de profesora asistente DSE; y en las asignaturas "Introducción a la Ciencia Política" y "Estudios Universitarios de las Ciencias Sociales" correspondiente al Ciclo Introductorio al Estudio de las Ciencias Sociales desde su cargo de profesora Titular DS.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Publicar. Notificar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.